

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código :	20203526041	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.	Hora de envío :	13:31:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE EN 10 LONGITUDES DE ONDA/COLORES DE LUZ DIFERENTES PARA LA BÚSQUEDA E INSPECCIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE PRUEBA¿ - ¿CUBO DE LUZ¿ ¿

¿ Sistema de control en cámara fotográfica de última tecnología con LABview o SCENEView ¿ Control de forma inteligent desde un sistema superior como CONTROLbox o LABview¿, siendo términos propios de la marca Los términos indicados en el texto general de las especificaciones técnicas, corresponden a términos propios de la marca ATTESTOR, modelo LIGHTcube Series.

SOLICITAMOS: Se remplace por el texto ¿ Kit de Luces Forenses ¿ Kit Avanzado con módulos de luz forense en 6 a más longitudes de onda / colores de luz diferentes para la búsqueda e inspección de diversos materiales de prueba¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que, del análisis realizado, se advierte que el participante solicita la modificación del requerimiento, al proponer el reemplazo de las especificaciones técnicas por otro texto, incluyendo además la reducción del número de longitudes de onda/colores de luz de 10 a 6. siendo la propuesta una petición de reducción de características fundamentales lo cual puede causar un desempeño inferior al necesario y esperado.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el requerimiento ha sido elaborado por el área usuaria, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, definiendo las especificaciones técnicas que responden a la real necesidad que se busca satisfacer mediante la contratación, en atención a los principios que rigen la contratación pública.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el sistema requerido constituye un mínimo estándar de características necesarias para atender adecuadamente la necesidad identificada en el proceso de contratación.

A la mención del sistema LABview: No es un término excluyente sino un término sugerente puesto que no hace referencia a un equipo en específico, se usa de forma referencial ya que se busca un sistema que como mínimo cumpla con las características del anterior sistema mencionado, admitiendo todo tipo de sistema mientras se cumpla la homologación de las características fundamentales de dicho sistema.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código :	20203526041	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.	Hora de envío :	13:31:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿Seis (6) a más LED de alta potencia, preseleccionados para una baja variación en longitudes de onda, ancho de banda e intensidad ¿ Controlar (ENCENDIDO/APAGADO/DIM) a través de interruptores de membrana en la parte posterior del modelo en 5 niveles + modo TURBO +APAGADO¿

SOLICITAMOS: Sea remplazado por el texto ¿Fuentes de luz de alta potencia para variación en longitudes de onda y ancho de banda e intensidad, con funciones normales de encendido (ON) y apagado (OFF), de acuerdo a la marca y modelo del kit ofrecido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que el participante pretende la modificación del requerimiento, el cual ha sido elaborado por el área usuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definiendo para tal efecto las especificaciones técnicas que satisfacen la necesidad real que motiva la contratación, y en atención a los principios rectores de la contratación pública, entre ellos el Principio de Vigencia Tecnológica e Innovación, previsto en el artículo 5 de la referida Ley. Es inviable el cambio solicitado, puesto que se trata de una característica general, y no de una especificación asociada a un equipo o modelo en particular. Dicha característica constituye un elemento fundamental para el rendimiento mínimo esperado y requerido, conforme al uso previsto del equipo. Por tanto, la propuesta representa una modificación sustancial de los requerimientos mínimos establecidos por el área usuaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código : 20203526041

Fecha de envío : 04/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.

Hora de envío : 13:31:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

¿Combinable (múltiples cubos de luz de diferentes colores) para una mayor versatilidad de aplicación¿  
SOLICITAMOS: Retirar la frase ¿múltiples cubos de luz de diferentes colores¿ dejando solamente ¿Combinables para mayor versatilidad de aplicación¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4.2      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que el participante pretende que se modifique el requerimiento, el cual es elaborado por el área usuaria, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, definiendo para ello las especificaciones técnicas que satisfacen la real necesidad objeto de la contratación, y en atención a los principios rectores de la contratación pública, entre otros, como el principio de vigencia tecnológica e innovación, previstos en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Cabe precisar que no se puede retirar o modificar el extremo de dejar sin efecto el texto ¿múltiples cubos de luz de diferentes colores¿, toda vez que forma parte de la especificación técnica requerida.

Sin perjuicio de ello, nos permitimos aclarar que el término ¿cubo de luz¿ es equivalente a ¿módulo de luz¿, lo cual es una característica necesaria en pro de garantizar la mayor adaptabilidad del equipo a las necesidades del área usuaria en el desempeño de sus funciones en múltiples escenarios de un hecho criminal; así como, en los laboratorios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código : 20203526041

Fecha de envío : 04/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.

Hora de envío : 13:31:44

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿Luz azul real 447 emisión máxima 447 nm filtrado, debe incluir gafas de seguridad y visualización adecuadas PWM-FBG (para visualización de fluidos corporales como orina, semen, etc., huellas dactilares tratadas con productos químicos fluorescentes, p ej. Basic Yellow, REDWOP, etc.)

Para la visualización de fluidos corporales como orina, semen y otros, la doctrina criminalística forense y aplicación de la óptica, se ha determinado que el rango de luz apropiado, oscila entre los 450nm a 470nm, mejorando el resultado con el empleo de filtros de barrera amarillo o naranja, para resaltar la fluorescencia, por lo que SOLICITAMOS: Que el rango solicitado se incluya desde los 447nm a los 470nm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que, de la observación realizada por el participante, se advierte que solicita la modificación al requerimiento, en la medida que solicita que se modifique la emisión máxima de 447 nm, filtrado de la luz azul, a un rango de 447 nm a 470 nm.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el requerimiento es elaborado por el área usuaria, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, definiendo para ello las especificaciones técnicas que satisfacen la real necesidad objeto de la contratación y en atención a los principios rectores de la contratación pública, previstos en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que los rangos de 450 nm a 470 nm de luz azul requieren de filtros adicionales, mientras que la especificación técnica requerida de 447 nm responde a un rango de luz fiable para asegurar la adecuada y certera reacción fluorescente para la visualización de fluidos corporales como orina, semen y otros, obteniendo un resultado preciso y comprobable sin la necesidad del uso de filtros adicionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código : 20203526041

Fecha de envío : 04/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.

Hora de envío : 13:31:44

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿Luz azul-verde BGF 470 emisión máxima de 470nm filtrado debe incluir gafas de seguridad y observación adecuadas PWM-FBG (para visualización DE HUELLAS DACTILARES TRATADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS FLUORESCENTES, P. ej. Rodamina 6G, etc.)¿

Solicitamos se incluya el rango de luz de 470nm a 510nm ya que para la visualización de huellas dactilares previamente tratadas con reactivos fluorescentes y empleando gafas de seguridad-filtro naranja, el rango indicado supera en contraste y visibilidad que permite observar la longitud de onda de 470nm.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4.2      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que el participante pretende modificar el requerimiento, en la medida que solicita que se cambie la emisión máxima de 470 nm, filtrado de la luz azul-verde, a un rango de luz de 470 nm a 510 nm.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el requerimiento es elaborado por el área usuaria, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, definiendo para ello las especificaciones técnicas que satisfacen la real necesidad objeto de la contratación, y en atención a los principios rectores de la contratación pública, previstos en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Cabe precisar que la especificación técnica requerida es de 470 nm, por cuanto corresponde a una gama de luz fiable que garantiza una reacción fluorescente correcta, sin requerir filtros adicionales para la observación de huellas dactilares latentes y demás casos descritos en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código : 20203526041

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.

Fecha de envío : 04/06/2025

Hora de envío : 13:31:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿Luz infrarrojo IR850, emisión máxima de 850nm, filtrado (para usar con una cámara sensible a infrarrojos, por ejemplo, buscar salpicaduras de sangre seca o residuos de disparos)¿

Para la detección de salpicaduras o trazas hemáticas secas, la doctrina criminalística de campo y laboratorio, así como la aplicación de la física (rama de la óptica), determina que el Rango de IR aplicable es el Infrarrojo cercano (NIR) que oscila entre los 700nm a 1,000nm, por lo que SOLICITAMOS: Se determine claramente que la longitud de onda IR solicitada, se encuentre dentro del rango NIR (700 ¿ 1000nm).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que el participante pretende modificar el requerimiento, en la medida que solicita que se modifique la emisión máxima de 850nm filtrado de la luz infrarrojo, a un rango NIR de 700 a 1000nm.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el requerimiento es elaborado por el área usuaria, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, definiendo para ello las especificaciones técnicas que satisfacen la real necesidad objeto de la contratación, y en atención a los Principios rectores de la contratación pública previstos en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas

Puesto que la luz infraroja IR850 (IR siglas de infrarrojo) si se encuentra en la escala NIR(rango del infrarojo cercano) encontrándose en el espectro de 850 nm, la cual esta concebida entre los parámetros de rangos reconocidos por la escala NIR, siendo estos espectros de longitud entre 780 y 2500 nanometros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código : 20203526041

Fecha de envío : 04/06/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES ROBINSON 2000 S.A.C.

Hora de envío : 13:31:44

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

: ¿Una (01) caja sólida para escena del crimen a prueba de agua y polvo (39 x 50 x 19cm) con incrustaciones de espuma cortadas con láser para almacenamiento y transporte seguros y separación del kit en ¿iluminación estándar¿ e ¿iluminación especializada¿. Los cubos de luces deben de incluir su maletín de traslado a la escena del crimen¿ SOLICITAMOS: Que las dimensiones de la ¿caja sólida¿ (maletín de transporte y almacenamiento) sean de 39 x 50 x 19cm aproximadas, de acuerdo al modelo y dimensiones propias del kit de luces, sin dejar de cumplir con la condición de portabilidad. Igualmente eliminar el término ¿cubo de luces¿ debido a que hace alusión a una marca y modelo específico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE. Artículo 2. Transparencia. Libertad de concurrencia. Igualdad de Trato.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que el participante pretende modificar el requerimiento, en la medida que solicita que se modifique la caja sólida con un maletín de transporte y almacenamiento de acuerdo al modelo y dimensiones propias del kit de luces, y que se deje sin efecto la exigencia de la especificación técnica ¿cubo de luces¿.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el requerimiento es elaborado por el área usuaria, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, definiendo para ello las especificaciones técnicas que satisfacen la real necesidad objeto de la contratación, y en atención a los Principios rectores de la contratación pública previstos en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, es importante mencionar que no se puede acoger dicha observación porque cambiar la caja sólida a prueba de agua y polvo, por un maletín de transporte y almacenamiento y que a su vez éste sea de acuerdo al modelo y dimensión propia del kit, genera incertidumbre por cuanto no se sabría cuál sería las dimensiones del producto ofertado, y sus condiciones.

Es por ello, que no acogemos la observación realizada por el participante, porque además la caja sólida para escena del crimen a prueba de agua y polvo asegura la preservación a largo plazo del equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) KIT DE LUCES FORENSES ¿ KIT AVANZADO CON MÓDULOS DE LUZ FORENSE PARA LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA PIURA DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I PIURA

Ruc/código : 20551300944

Fecha de envío : 04/06/2025

Nombre o Razón social : CRIMINALISTICA SCENE CRIME S.A.

Hora de envío : 14:35:07

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE AMABLEMENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ACLARE EL PUNTAJE DE FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVO: ¿PLAZO DE ENTREGA¿ POR LA INCONGRUENCIA ENCONTRADA. ¿CORRESPONDE 25 O 35 PUNTOS?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: B      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el puntaje del factor de evaluación correspondiente al plazo de entrega de 16 hasta 03 días calendario, es de 25 puntos, por lo que los postores deberán tener en cuenta la presente aclaración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null